

INTEGRANTES:

REGIDOR OSCAR ERNESTO PACAS PEÑA.- PRESIDENTE
REGIDOR SERGIO ÁNGEL MACÍAS.- VOCAL
REGIDORA SANDRA GONZÁLEZ DELGADO.- VOCAL

MARCO NORMATIVO:

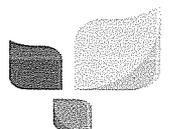
REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.

Artículo 46. La Comisión Edilicia de Desarrollo Social tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de desarrollo social;
- II. Conocer y dar su opinión, al Presidente Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de la dependencia encargada del desarrollo social; y
- III. Promover la integración y supervisar el funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Social.

PROGRAMA:

- 1.- Revisar programas sociales y concretar reuniones periódicas con las Direcciones adscritas a la Coordinación de Desarrollo Social.
- 2.- Atender a las mesas de trabajo que se armen con ciudadanos, donde se traten diversos puntos afines a los objetivos de esta comisión edilicia.
- 3.- Recibir correspondencia y darle seguimiento ante la Dirección municipal adecuada.
- 4.- Reunirnos periódicamente, sobre temas diversos, en referencia al buen



Dependencia:

Número:

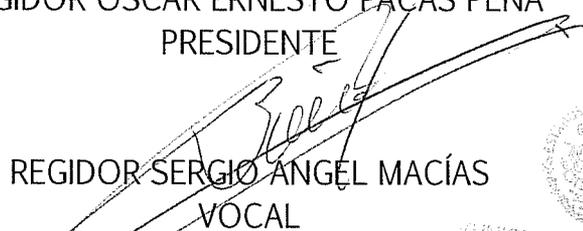
Asunto:

Lo que se le notifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, 07 DE ENERO DE 2011.



REGIDOR OSCAR ERNESTO PACAS PEÑA
PRESIDENTE



REGIDOR SERGIO ANGEL MACÍAS
VOCAL



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL



REGIDORA SANDRA GONZÁLEZ DELGADO
VOCAL

